



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-08-011) Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA) No. MICH/GA/04/3578/22.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Carlos Alberto García Salgado

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_19_2022_SIPOT_3T_2022-FXXXVII, en la sesión celebrada el 14 de octubre de 2022.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT DELEGACIÓN
ESTADUAL AMBIENTAL
DE LA PROFEPA EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN

13 SEP. 2022

RECIBIDO
OFICIAÍA DE PARTES



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**Oficina de Representación de SEMARNAT
en el Estado de Michoacán**

Morelia Mich., a 12 de agosto de 2022.

Oficio No. MICH/GA/04/3578/2022



Con relación a la modificación datos de registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA), recibido en esta Delegación, con número de bitácora 16/KR-0192/08/22 el 11 de agosto de 2022, medio por el cual se solicita modificación de superficie de la UMA denominada "La Fundición", clave **SEMARNAT-UMA-EX-0075-MICH/05**. La Delegación Federal con fundamento en los artículos 32 Bis, fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 27, 28, 39, 40, 41 y 42 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; ha revisado su solicitud determinando que cumple con lo especificado en el artículo 47 del reglamento de la Ley General de Vida Silvestre por lo que a partir de esta fecha disminuye la superficie de la UMA de 1,704-00-00 ha a 1,482-00-00 ha.

Sin otro particular por el momento me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán de Ocampo, previa designación, firma el C.


L.E.M. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
MICHOACÁN

C.c.p. C. Biol. Roberto Aviña Carlin. Director General de Vida Silvestre. Presente.
C. Delegación Federal de PROFEPA en Michoacán. Presente.
Archivo de la Delegación.

CACS/HNAR/CHZ

Recibido Original

PROF. ANGEL CAMACHO

131 SEPTIEMBRE 2022